



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00379 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A. BIC

GARANTE: LOURDES CONCEPCION CONTRADO ESPEJO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita FINANZAUTO S.A. BIC, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa NBM038, en virtud de la cláusula OCTAVA del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA", celebrado con la garante LOURDES CONCEPCION CONTRADO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A. BIC, contra LOURDES CONCEPCION CONTRADO ESPEJO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. BIC del vehículo con las siguientes características

PLACA	NBM038	CHASIS	9FB5SREB4NM050070
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	A812UG82739
MARCA	RENAULT	SERVICIO	Particular
LINEA	SANDERO	COLOR	BLANCO GLACIAL (V)
MODELO	2022	SERIE	9FB5SREB4NM050070
MATRICULADO EN	TRÁNSITO DPTAL DEL ATLÁNTICO/BARANOA		
TENENCIA	LOURDES CONCEPCION CONTRADO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión. Por secretaria librese el oficio y envíesele al correo electrónico.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. BIC en el parqueadero Finanzauto Cra 52 N°74-39 de Barranquilla, Atlántico, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a FERNANDO TRIANA SOTO, C.C. 79'154.036 y T.P. 45.265 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A. BIC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ